



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 21 de Marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 0074-2022-JEAP-ATM-MDSMV-H, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Juan Erick Aquino Pèrez Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento; Informe N°00405-2022-OSZ/GDS/MDSMV; de fecha de 18 de marzo de 2022, emitido por el C.P.C. Orlando Sotomayor Zevallos, Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 097-2022-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; Proveído S/N, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad asimismo el Artículo 43° de la referida norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 117° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, con respecto a la constitución del Área Técnica Municipal (ATM), establece que, "El ATM es un órgano de línea de la municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunes que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. Es obligación de la municipalidad competente constituir un ATM".

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del Artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, disponen que la evaluación del cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, se realiza durante el año 2022, considerando las metas establecidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, y modificatoria; así como las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

puntajes establecidos en los Cuadros de actividades aprobados mediante Resolución Directoral N° 00012021-EF/50.01; y que la Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de la información remitida por las entidades responsables de metas, respecto de los resultados obtenidos por cada municipalidad, consolida, aprueba y publica dichos resultados mediante Resolución Directoral, previo informe de dicha Dirección General, como requisito para la transferencia de los recursos del PI.

Que, mediante **Informe N° 074-2021-JEAP-ATM-MDSMV/H**, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Juan Erick Aquino Perez Responsable del Área Técnica Municipal, remite la propuesta de reconocimiento del equipo técnico para el Área Técnica Municipal ATM, que serán necesarias para los cumplimientos de la Metas.

Que, mediante **Informe N° 405-2022- OSZ/GDS/MDSMV**; de fecha de 18 de marzo del 2022, emitido por el CPC. Orlando Sotomayor Zevallos, Gerente de Desarrollo Social, informa y remite la propuesta de reconocimiento de equipo técnico para el Área Técnica Municipal ATM, para fines laborales que a futuro conlleven la presentación de tal reconocimiento.

Que, mediante **Informe Legal N° 097-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: "Se declare **PROCEDENTE**; el **RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO TECNICO DEL AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)**, solicitado mediante Informe N° 074-2021-JEAP-ATM-MDSMV/H; e Informe N° 405-2022-OSZ/GDS/MDSMV, por la Gerencia de Desarrollo Social...".

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27992;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR; al **Equipo Técnico del Área Técnica Municipal (ATM)**; por el cumplimiento de la Meta 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestion Municipal 2020 - 2021. La cual estará conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JUAN ERICK AQUINO PEREZ	74154845	RESPONSABLE DEL ATM
2	JONY JULIO FALCON NATIVIDAD	73601635	PROMOTOR SOCIAL
3	JACQUELINE SARAHI CHACON CERCEDO	70972147	PROMOTOR SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

4	DELIA GUILLERMINA CHAUCA COTOS	10746662	PROMOTOR SOCIAL
5	GILBERTO FROILAN ENCARNACION FAUSTINO	80186766	PROMOTOR SOCIAL
6	FREDY WILLIAM ENCARNACION FAUSTINO	42294766	TECNICO DE CAMPO
7	YEAN VITMAR LEANDRO ALMERCOS	72195181	COORDINADOR DE CAMPO
8	SINTIA YERALDINE LEON MORALES	74165477	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR; la presente Resolución a las personas mencionadas en el Artículo Primero, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.munisantamariadelvalle.gob.pe) y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isolas Tolentino Vega
ALCALDE